

h.c.
cecido



compras

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.539/19-06-2019

morán
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2019 JUN 25 AM10:22

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.539/19-06-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.401 de fecha 19 de junio de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.539/19-06-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.368/11-04-2019 de fecha 11 de abril de 2019, se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional LPN No.007/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENVÍOS DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que mediante ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-007-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENVÍO DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la Comisión Evaluadora nombrada para el acto de proceso de acto de recepción y apertura de oferta de este proceso indica que se hace constar que ningún oferente presentó ofertas para este proceso, por lo que se declara desierta la Licitación Pública Nacional No.007-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENVÍO DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, 172 y 173 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (6):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-9-2019 de fecha 18 de junio de 2019, donde se otorga el Visto Bueno a los documentos: "ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-007-2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENVÍO DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

AMM
25-6-19
10:18am





(IHSS)” cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones”. **CONSIDERANDO (8):** Que revisada y analizada la información presentada por el Comisión de Evaluación nombrada para el acto de proceso de acto de recepción y apertura de oferta de la Licitación Pública Nacional No.007-2019 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENVÍO DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS”, es procedente declarar desierta dicha Licitación Pública Nacional, en virtud de no haberse presentado ningún oferente. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contracción del Estado, en sesión del 19 de junio de 2019, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y autorizar la recomendación presentada por parte de la Comisión de Evaluación nombrada para el acto de proceso de acto de recepción y apertura de oferta de la Licitación Pública Nacional No.007-2019 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENVÍO DE PAQUETES, BOLSAS, CAJAS Y SOBRES DE CORRESPONDENCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS”, en el sentido de declarar desierta dicha Licitación Pública Nacional, en virtud de no haberse presentado ningún oferente. **2.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso licitatorio para la contratación de servicios de envío de paquetes, bolsas, cajas y sobres de correspondencia para el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y de acuerdo a las bases existentes ya aprobadas a las cuales se les debe asignar al nuevo proceso el número correlativo de Licitación Pública Nacional correspondiente. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-9-2019 de fecha 18 de junio de 2019, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **4.** Transcribir el resolutive uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **5.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. **6.** La presente Resolución





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Página No.3
Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.539/19-06-2019

es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015